**LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1999**

**JORGE QUIROGA RAMIREZ**

**PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA**

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorízase a la Prefectura del Departamento de Beni, la transferencia a título oneroso del bien inmueble de propiedad de la ex Estación Experimental Agropecuaria "PEROTO", ubicada en el Km 100 sobre la carretera Trinidad - Santa Cruz, a favor de los colonos asentados en los terrenos del mencionado Proyecto, con destino a la explotación agrícola.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorízase a la Prefectura del departamento de Beni, la transferencia a título oneroso del bien inmueble (lote de terreno), de propiedad del ex MACA, ubicado en el barrio "El Carmen", de la ciudad de Trinidad - Beni, a favor de los ciudadanos asentados en dicho barrio, con destino a la construcción de viviendas de tipo social. Pase al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los dieciocho dias del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos Garcia Suárez, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

**Fdo. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA,** Franz Ondarza Linares, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Rubén Poma Rojas.